



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 013-2025-MDT/CM/SO

El Tambo, 27 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 02, de fecha 24 de enero de 2025.

VISTO:

El pedido verbal realizado por la señorita Regidora JENNY MARISOL ANDRES LIVIA, que pase a Orden del Día: "Pido la ampliación del Acuerdo de Concejo N° 120 sobre la elaboración del proyecto de ordenanza que institucionaliza "LA BOMBEROTON EL TAMBO."; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)";

Que, el tercer y cuarto párrafo del Artículo 84° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo sobre FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS DE LAS COMISIONES refiere que: "Las Comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro del término no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día del Acuerdo de Concejo la entrega de la documentación correspondiente, excepto en los casos en los que por su naturaleza el Concejo Municipal fije plazo. Si la Comisión considera pertinente podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual y no mayor a treinta (30) días hábiles, fundamentado debidamente en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal. Si se vence el plazo de prórroga y el dictamen, informe y proyecto no cuente con el número de firmas requerido, el presidente lo remitirá al Concejo Municipal, con la finalidad que sea resuelto en sesión. En caso de incumplimiento, el Concejo Municipal decidirá como resolver el asunto encomendado y no resuelto";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 120-2024-MDT/CM/SO de fecha 26 de diciembre del 2024, se acordó ENCARGAR a los señores regidores Jenny Marisol Andrés Livia y Daniel Guillermo Campos Acosta, proyectar la Ordenanza





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Municipal que institucionaliza "LA BOMBEROTON PARA EL TAMBO", en un plazo de 15 días, prolongado máximo de 30 días;



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 02, de fecha 24 de enero de 2025, la señorita Regidora JENNY MARISOL ANDRES LIVIA, en la estación de pedidos solicito: "Ampliación del Acuerdo de Concejo N° 120 sobre la elaboración del proyecto de ordenanza que institucionaliza "LA BOMBEROTON EL TAMBO.", es así que, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan aprobar por UNANIMIDAD; concediéndose para los efectos el plazo de 30 días hábiles.



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por UNANIMIDAD, del pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, la ampliación de plazo de 30 días hábiles, sobre la elaboración del proyecto de Ordenanza Municipal que institucionaliza "LA BOMBEROTON PARA EL TAMBO".

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente Acuerdo para su cumplimiento a los integrantes; a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. *César Llallico Colca*
ALCALDE

DISTRITO DE EL TAMBO